



**CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO  
EN DOLARES, AUMENTO DEL CAPITAL  
SUSCRITO Y REFORMA DE LA  
CLAUSULA QUINTA DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
AGROPECUARIA AURORA SOCIEDAD EN  
PREDIOS RUSTICOS**

**CUANTIA DEL AUMENTO: USDS\$560,00**

**CAPITAL SUSCRITO: USDS\$800,00.-**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy seis de Junio del año dos mil uno, ante mí, Doctor PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparece el señor ingeniero MAURO ENRIQUE NUÑEZ GARCES, quien declara ser casado de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad, en representación de la Sociedad Anónima Civil en Predios Rústicos "AGROPECUARIA AURORA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS", en su calidad de Gerente y Representante Legal, según lo acredita con la copia del documento que se adjunta. Mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de Conversión del capital suscrito en dólares, aumento de capital suscrito y reforma de la cláusula quinta del Estatuto Social, al que procede de una manera libre y espontánea, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:

"SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de conversión del capital suscrito en dólares de los Estados Unidos de América, aumento del capital suscrito de la compañía y reforma de la cláusula quinta del Estatuto Social, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de

**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

la presente escritura pública el señor ingeniero Mauro Enrique Núñez Garcés, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía AGROPECUARIA AURORA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiocho de Mayo del año dos mil uno. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Dos.Uno.- La compañía AGROPECUARIA AURORA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el siete de Febrero de mil novecientos setenta y uno, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Yaguachi el diecinueve de Febrero del mismo año, con un capital inicial de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en ciento veinte acciones nominativas de un valor de diez mil sucres cada una.- Dos.Dos.- Mediante Escritura Pública del veintiseis de Abril de mil novecientos setenta y cuatro, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Yaguachi, el treinta de abril del mismo año, la compañía AGROPECUARIA AURORA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS amplió y reformó sus estatutos.- Dos.Tres.- Mediante Escritura Pública del dieciseis de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Yaguachi el veintiocho de Marzo del mismo año, la compañía AGROPECUARIA AURORA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS aumento su capital a la suma de DOS MILLONES CUATROSCIENTOS MIL SUCRES y por ende reformó la cláusula Quinta de su Estatuto.- Dos.Cuatro.- Mediante Escritura Pública del veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Yaguachi el veintitres de Octubre del mismo año, la compañía AGROPECUARIA AURORA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS, aumento su capital a la suma de SEIS MILLONES DE SUCRES y por ende reformó la Cláusula Quinta de su Estatuto.- Dos.Cinco.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la

Dr.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

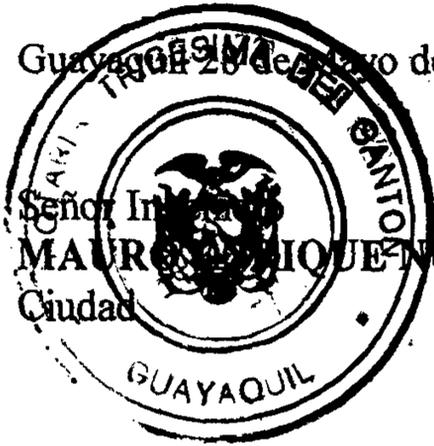
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

03

Compañía AGROPECUARIA AURORA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS,  
en sesión celebrada el día veintiocho<sup>o</sup> de mayo del año dos mil uno, resolvió  
convertir de ~~suces~~ a dólares las acciones de la compañía y también aumentar  
el capital en la suma de quinientos sesenta dólares de los Estados Unidos de  
América, que sumados al capital actual totalizan la suma de OCHOCIENTOS  
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la  
suscripción de mil cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de  
cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una,  
consecuentemente en este sentido Reformar la cláusula quinta del Estatuto Social  
de la Compañía. TERCERA: DECLARACIONES.- Vistos estos antecedentes el  
señor ingeniero Mauro Enrique Núñez Garcés, en su calidad de Gerente y  
representante legal de la compañía AGROPECUARIA AURORA SOCIEDAD EN  
PREDIOS RUSTICOS declara: Uno.- Convertidas las acciones de suces a  
dólares de los Estados Unidos de América. Dos.- Aumentado expresamente el  
capital social suscrito y pagado de la compañía AGROPECUARIA AURORA  
SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS, en la suma de quinientos sesenta dólares  
de los Estados Unidos de América valor que sumado al capital actual totaliza  
la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
AMERICA. Tres.- Que este aumento se realiza mediante la emisión y  
suscripción de mil cuatrocientas nuevas acciones acumulativas e indivisibles de  
cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Cuatro.-  
Que las nuevas acciones que se emiten con motivo de este aumento están  
íntegramente suscritas y pagadas en un ciento por ciento mediante el aporte en  
numerario de quinientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América por  
parte de las accionistas, señor Ingeniero Mauro Enrique Núñez Garcés, señora  
Margarita Elizabeth Albuja Charvet de Núñez, la señorita abogada Cynthia  
Elizabeth Núñez Albuja, la señorita ingeniera Dayana Elizabeth Núñez Albuja y  
la señorita Viviane Elizabeth Núñez ALbuja conforme consta del Acta de la

Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el día veintiocho de mayo del año dos mil uno. Cinco.- Que el paquete accionario ha sido emitido y suscrito de conformidad a las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiocho de mayo del año dos mil uno, en donde también se señala la nueva distribución de las acciones. Seis.- Reformado el Estatuto Social en la Cláusula Quinta del Capital, en los términos exactos a los que constan en el acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha veintiocho de mayo del año dos mil uno. CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El ingeniero Mauro Núñez Garcés, en su calidad de Gerente de la compañía "AGROPECUARIA AURORA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS", declara BAJO JURAMENTO la correcta integración del capital social de la compañía, conforme consta del detalle expresado en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día veintiocho de mayo del año dos mil uno; que el aumento de capital se lo realizó mediante la emisión de mil cuatrocientas nuevas acciones acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; que las nuevas acciones fueron suscritas y pagadas en la totalidad del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, por los accionistas suscriptores, lo cual consta en los libros contables y sociales de la compañía, a los que se remite en caso necesario. Autorice usted, señor Notario la escritura pública con las formalidades de Ley, inserte la nota de mi nombramiento como Gerente de la compañía AGROPECUARIA AURORA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS, la copia Certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha veintiocho de mayo del año dos mil uno. Firmado) Abogada Cynthia Núñez Albuja. Registro número diez mil trescientos veintitres. ES COPIA DE LA MINUTA. EL otorgante aprueba y ratifica en todas sus partes el contenido íntegro del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura

Guayaquil 28 de Mayo de 2001



Señor Inscrito  
**MAURICIO RUIZ NUÑEZ GARCES**  
Ciudad

00 04

Cúmplame informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía ANONIMA CIVIL "AGROPECUARIA AURORA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS", en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de GERENTE de la misma por un período de CINCO AÑOS.

En el ejercicio a su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía ANONIMA CIVIL "AGROPECUARIA AURORA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS" se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, Dr. Norma Plaza de García, el 07 de Febrero de 1971, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Yaguachil, el 19 de Febrero de 1971.

Atentamente,

Margarita Elizabeth Albuja Charvet de Núñez  
PRESIDENTA DE LA JUNTA

**RAZON:** Acepto el cargo de GERENTE de la compañía ANONIMA CIVIL "AGROPECUARIA AURORA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS" para el cual he sido elegido y dejo constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana con cédula de identidad No.090066365-9, con domicilio en Las Lomas No.314 y Dátiles, Urdesa Central.  
Guayaquil 28 de Mayo de 2001.

DR. Piedad Ayala Vincenzini  
NOTARIO  
CANTÓN TRIGESIMO  
GUAYAQUIL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICO: Que el Nautramiento

Que antecede, queda inscrita con el  
No. 34 del Registro correspondiente

y anotada bajo el No. 1.228 del repertorio  
yaguachi, Mayo 29 del 2001

El Registrador de la Propiedad



*Dr. Miguel Fernández Quevedo*  
Registrador de la Propiedad de Durán  
Encargado del R. P. Yaguachi



**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AGROPECUARIA AURORA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS CELEBRADA EL 28 de MAYO DE 2001**



En el Cantón Yaguajayón Provincia del Guayas, a las diez horas treinta minutos del día veintiocho de mayo de dos mil uno, en el local social de la compañía ubicada en el kilómetro cinco vía Boliche Puerto Inca, se encuentran reunidos los accionistas de la compañía AGROPECUARIA AURORA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS; el señor ingeniero Mauro Enrique Núñez Garcés, propietario de doscientas cuarenta (240) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, la señora Margarita Elizabeth Albuja Charvet de Núñez, propietaria de doscientas cuarenta (240) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, la abogada Cynthia Elizabeth Núñez Albuja, propietaria de treinta y seis (36) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, la ingeniera Dayana Elizabeth Núñez Albuja, propietaria de cuarenta y dos (42) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, la señorita Viviane Elizabeth Núñez Albuja, propietaria de cuarenta y dos (42) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la sesión la señora Margarita Elizabeth Albuja Charvet de Núñez, Presidente de la compañía y actúa como secretario de la sesión el señor ingeniero Mauro Enrique Núñez Garcés, Gerente de la compañía. El Presidente antes de declarar instalada la sesión dispone que por secretaría se dé lectura a la lista de asistentes, la cual ha sido elaborada por la secretaria, y ordena que ésta se agregue al expediente respectivo como parte integrante del mismo. Se constata que se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía a saber: el señor ingeniero Mauro Enrique Núñez Garcés, quien interviene por sus propios derechos y es propietario de DOSCIENTAS CUARENTA acciones, la señora Margarita Elizabeth Albuja Charvet de Núñez, quien interviene por sus propios derechos y es propietaria de DOSCIENTAS CUARENTA acciones, la abogada Cynthia Elizabeth Núñez Albuja, quien interviene por sus propios derechos y es propietaria de TREINTA Y SEIS acciones, la ingeniera Dayana Elizabeth Núñez Albuja, quien interviene por sus propios derechos y es propietaria de CUARENTA Y DOS acciones; y, la señorita Viviane Elizabeth Núñez Albuja, quien interviene por sus propios derechos y es propietaria de CUARENTA Y DOS acciones. Las indicadas acciones son ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, encontrándose pagadas en un 100% de su valor.

Comprobada la asistencia de los accionistas que representan la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía, los accionistas en uso de la facultad que les confiere la Ley de Compañías resolvieron por unanimidad instalarse en Junta General y que la misma tenga por objeto lo siguiente:

DR. Piero...  
NOTARIA PÚBLICA...  
CANTÓN YAGUAJAYÓN...  
PROVINCIA DEL GUAYAS...



Ab. Cynthia Nuñez Albuja



- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA ELECCIÓN DEL GERENTE Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.**
- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA MISMA.**

El Presidente de la sesión toma la palabra y pide al secretario que de lectura al primer punto del orden del día y dice: **PRIMER PUNTO:** Conocer y resolver sobre la elección del Gerente y Presidente de la compañía. El Presidente de la sesión, respecto de este punto manifiesta que debido que los nombramientos de los administradores de la compañía han fenecido es necesario nombrar nuevos administradores. Dicho esto la Junta General resuelve por unanimidad reelegir para el cargo de **GERENTE** por un periodo de **CINCO AÑOS** conforme lo establecido en el Estatuto Social de la compañía, al señor **INGENIERO MAURO ENRIQUE NUÑEZ GARCES;** y, para el cargo de **PRESIDENTE** por un periodo de **CINCO AÑOS** conforme lo establece el Estatuto Social de la Compañía, a la señora **MARGARITA ELIZABETH ALBUJA CHARVET DE NUÑEZ.** Se deja constancia que se autoriza al señor Secretario para que emita las notas de nombramiento correspondientes.

El Presidente de la sesión toma la palabra nuevamente y pide al secretario que de lectura al segundo punto del orden del día y dice: **SEGUNDO PUNTO:** Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social de la Compañía. El Presidente manifiesta que es necesario que la compañía proceda a realizar un aumento de capital a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 800,00)** mediante la emisión de 1.400 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una de ellas. Luego de una serie de explicaciones acerca de la necesidad de aumentar el capital a la suma antes señalada, la Junta General, por unanimidad resuelve lo siguiente:

1. Que el capital social de la compañía queda aumentado a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, lo que significa un aumento efectivo de **QUINIENTOS SESENTA** dólares divididos en 1.400 acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.
2. Que las 1.400 nuevas acciones que se emiten como consecuencia del aumento de capital son suscritas de la siguiente manera: el ingeniero Mauro Enrique Núñez Garcés suscribe 560 acciones, la señora Margarita Elizabeth Albuja Charvet de Núñez suscribe 560 acciones, la abogada Cynthia Elizabeth Núñez Albuja suscribe 84 acciones, la ingeniera Dayana Elizabeth Núñez Albuja suscribe 98 acciones; y, la señorita Viviane Elizabeth Núñez Albuja suscribe 98 acciones. Las indicadas acciones son ordinarias y nominativas de **cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América.**



3. Que el aumento de capital resuelto sea pagado en numerario en un 100% del valor de cada una de las acciones suscritas.
4. Que en virtud del aumento de capital resuelto se modifica la Cláusula Quinta del Estatuto Social, el que en adelante dirá: "CLAUSULA QUINTA.- El capital social de la compañía es de **VEINTICENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **DOS MIL** acciones nominativas de cuarenta (USD\$0,40) centavos de dólar cada una de ellas. La sociedad emitirá por cada acción un título que será suscrito por el Presidente y el Gerente de la sociedad, que será nominativo y su transferencia podrá realizarse a favor de cualquier persona, socio o no de la compañía, en la forma siguiente: **UNO)** El tradente suscribirá, al anverso del título, la nota de transferencia; **DOS)** Enviará al Gerente de la compañía, una carta haciéndole saber la transferencia realizada; y, **TRES)** El Gerente de la compañía, con base en lo indicado en tal carta, inscribirá en el Libro de Acciones que se llevará a ese efecto, las transferencias ocurridas, como se indique en las cartas correspondientes".
5. Autorizar al Gerente de la compañía para que realice los trámites necesarios para el perfeccionamiento del aumento de capital resuelto y otorgue la escritura pública correspondiente.

Tratado y resuelto el segundo punto del orden del día, el Presidente de la sesión luego de dejar constancia que, en cumplimiento de las normas reglamentarias, el expediente de esta sesión constará de una copia certificada del acta y la lista de accionistas de la compañía, concede un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión con todos los asistentes que la constituyeron, el acta es sometida a consideración de la sala y es aprobada de manera unánime por los accionistas de la compañía, luego de todo lo cual, el Presidente de la sesión declara concluida la misma cuando son las doce horas del día de su instalación. Para constancia de lo cual firman todos los presentes. f) Ing. Mauro Enrique Núñez Garcés, Secretario de la sesión, f) Sra. Margarita Elizabeth Albuja Charvet de Núñez, Presidente de la sesión, f) Ab. Cynthia Elizabeth Núñez Albuja, f) Ing. Dayana Elizabeth Núñez Albuja; y, f) Viviane Elizabeth Núñez Albuja.

**CERTIFICACIÓN:** Certifico que el acta que antecede es fiel a su original que consta en los libros sociales de la compañía AGROPECUARIA AURORA SOCIEDAD EN PREDIO PRODUCTIVOS a los cuales me remito de ser necesario. Guayaquil, Mayo 28 de 2001.

**DR. Piero Aycart Vinchenzi**  
NOTARIO  
CANTON  
TRIGUACU  
GUAYACU

*Mauro Enrique Núñez Garcés*  
**Ing. Mauro Enrique Núñez Garcés**  
**Gerente - Secretario de la sesión**

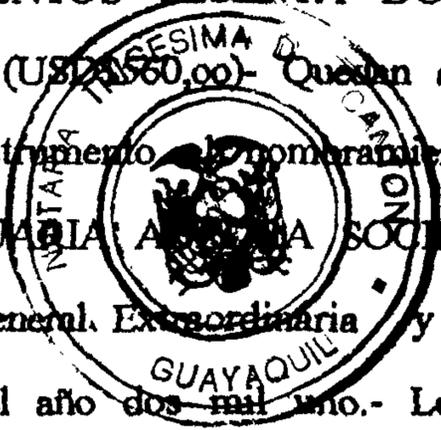
Dr.

**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

**NOTARIO TRIGESIMO**

GUAYAQUIL - ECUADOR

pública, para que surta todos sus efectos legales.- La cuantía se fija en la suma de **QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$560.00)** Quedan agregados al registro formando parte integrante de este instrumento el nombramiento del representante Legal de la Compañía **AGROPECUARIA AURORA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS**, y el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha veintiocho de mayo del año dos mil uno.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el notario en alta voz, a las otorgantes, quien la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual.- **DOY FE.**



07

p. Compañía **AGROPECUARIA AURORA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS**

*Mauro Enrique Nñez*  
 ING. MAURO ENRIQUE NÑEZ GARCÉS

ING. MAURO ENRIQUE NÑEZ GARCÉS

C.C. No. 090066365-9

C.V. Vincenzini

R.U. No. 0990029555001

**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
 NOTARIO TRIGESIMO  
 CANTON GUAYAQUIL

*[Handwritten signature]*

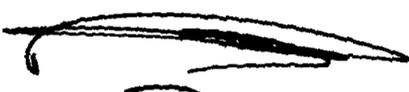
**Dr.**  
**PIERO G. AYCAERT VINCENZINI**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO**  
**GUAYAQUIL-ECUADOR**

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta **CUARTA** **38**  
**COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONVERSION DEL**  
**CAPITAL SUSCRITO EN DOLARES, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y**  
**REFORMA DEL ARTICULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA**  
**COMPANIA AGROPECUARIA AURORA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS S.A.**  
Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el trece de junio del dos mil uno



**Dr. Piero Aycaert Vincenzini**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO**  
**CANTON GUAYAQUIL**

**RAZON:** Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de **CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA AGROPECUARIA AURORA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS** celebrada ante mi, el seis de junio del dos mil uno, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número 01-G-IJ- CERO CERO CERO SEIS NUEVE UNO DOS del Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de compañía de Guayaquil, suscrita el veinticuatro de julio del dos mil uno. Guayaquil, veintiseis de julio del dos mil uno.

  
**Ab. Piero Aycaert Vincenzini**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO**  
**CANTON GUAYAQUIL**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CERTIFICADO Que la Escritura  
Que se otorgó, consta inscrita con el  
No. 38 del Registro correspondiente  
y anotada bajo el No. 1.554 del repertorio  
yaguachi, Julio 26 del 2001  
El Registrador de la Propiedad

Dr. Miguel Vernaza Quvedo  
Registrador de la Propiedad de Durag



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la  
disposición contenida en el artículo Cuarto de la Resolución #  
01-G-IJ-0006912 de fecha 24 de Julio del 2001, emitida por el  
Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías  
de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, al margen de  
la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE SOCIEDAD  
ANONIMA CIVIL EN PREDIOS RUSTICOS "AGROPECUARIA AURORA SOCIEDAD  
EN PREDIOS RUSTICOS"; de fecha 07 de Febrero de 1971 otorgada  
ante la Doctora Norma Plaza de García, exNotaria Pública Décima  
Tercera de este Cantón.- Guayaquil, 02 de Agosto del 2.001.-



M. Eugenio Jacón Acunzo  
Notario Décimo Tercero Interino  
Guayaquil